



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 10 FEB 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de febrero de 2012, el Dictamen N° 007-2012/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite la propuesta de Ordenanza Municipal por la que se pretende modificar el Reglamento de Organización y Funciones suprimiendo e incluyendo en algunos casos funciones a la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud y consecuentemente a sus Sub Gerencias de Cultura y Juventud y Deportes, al Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y al Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.

Que, del numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado se infiere que las Ordenanzas Municipales tienen rango de ley, por lo tanto el medio idóneo para dejar sin efecto y/o modificar una ley es por otra ley, de lo que se deduce que una Ordenanza Municipal puede ser derogada y/o modificada por otra Ordenanza, por lo que el proyecto presentado es el medio idóneo para efectuar la modificación que se requiere.

Que, el numeral 1) del artículo 195° de la norma acotada señala que los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas municipales aprueban la organización interna, la regulación y administración de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia.

Que, la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto pretende efectuar una modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que establece lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF, deberá estar sustentada en un informe técnico que deberá contener un análisis funcional y un cuadro comparativo de los gastos de operación de la estructura vigente y la propuesta, documento que la unidad orgánica cumple con presentar.

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, consagrada en la Constitución Política del Estado, se encuentra facultada a efectuar las modificaciones estructurales y/o funcionales en su organización interna de acuerdo a sus objetivos institucionales y a sus competencias establecidas por ley, por lo que resulta factible que el Honorable Concejo Municipal apruebe dicha ordenanza conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

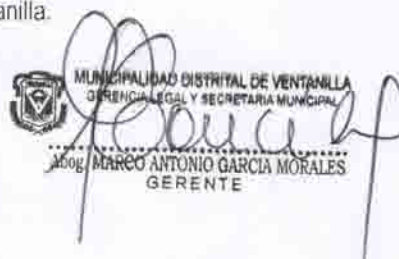
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCOS ANTONIO GARCÍA MORALES
GERENTE

